

## MENORES

### e) Tipos de delitos y faltas

Examina, a continuación, el Ilmo. Sr. Rodríguez del Val las cifras de los delitos que con más frecuencia son cometidos por los menores infractores, en función de las causas incoadas y que se reflejan del siguiente modo:

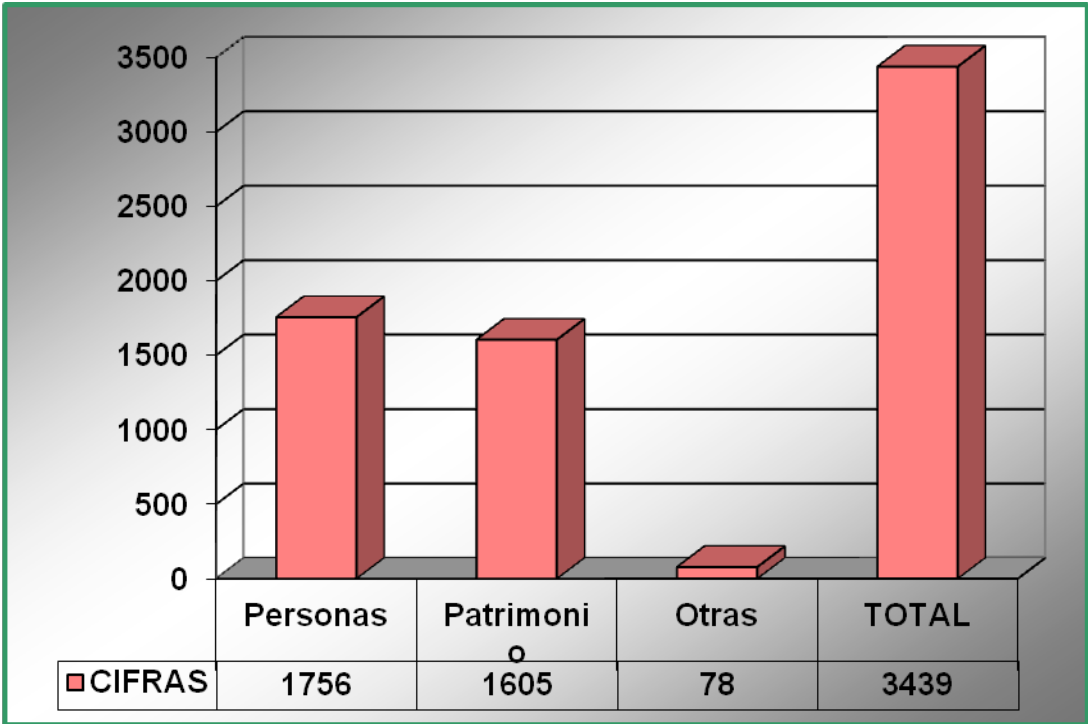
TIPOS DELICTIVOS	NÚMERO DE CAUSAS INCOADAS
HOMICIDIO y sus formas	9
ABORTO	3
LESIONES	1.171
Contra la LIBERTAD	311
Contra la LIBERTAD SEXUAL	120
Omisión deber socorro	0
Allanamiento Morada	31
Contra el HONOR	27
Contra el PATRIMONIO	3.055 ( ver tabla anexa)
Contra integridad moral	104
Contra SEGURIDAD VIAL	220
Contra SALUD PUBLICA	55
INCENDIOS DOLOSOS	9
Contra Admón. Justicia	104
FALSEDADES	30
Contra el ORDEN PÚBLICO	165
VIOLENCIA DOMESTICA	346
VIOLENCIA DE GÉNERO	55
OTRAS TIPOLOGÍAS DIVERSAS	2.235
<b>TOTAL</b>	<b>8.050</b>

**TABLA ANEXA de los DELITOS contra el PATRIMONIO y el ORDEN SOCIOECONÓMICO:**

TIPOS DELICTIVOS	TOTAL de causas incoadas
HURTO	511
ROBO CON FUERZA	541
ROBO en CASA HABITADA	123
ROBO CON VIOLENCIA o INTIMIDACIÓN	1.172
EXTORSIÓN	1
ROBO/HURTO DE USO vehículo	145
USURPACIÓN	32
ESTAFA	43
APROPIACIÓN INDEBIDA	11
ALZAMIENTO BIENES	0
ALTERACIÓN PRECIOS	0
DAÑOS DOLOSOS	455
DAÑOS IMPRUDENCIA	3
PROPIEDAD INTELECTUAL e INDUSTRIAL	9
RECEPTACIÓN	9
<b>TOTAL</b>	<b>3.055</b>

Paralelamente a lo anterior, es de significar que, en materia de Faltas, se ha registrado una cifra de incoaciones de causas que se desglosan así:

TIPOS DE FALTAS	TOTAL	DESGLOSE
FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD	1.605	Hurto:..... 1.162 Estafa: .....92 Daños:.....351
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS	1.756	Lesiones:..... 1.022 Amenazas: .....394 Injurias:.....311 Coacciones:.....29
OTROS TIPOS DE FALTAS DIVERSAS	78	
<b>CIFRA GLOBAL</b>	<b>3.439</b>	



En las siguientes tablas comparativas se muestran los incrementos y/o decrementos de los diversos tipos penales en relación con el año precedente, según el número de causas incoadas en la Fiscalía:

<b>TIPOS DELICTIVOS contra el PATRIMONIO</b>	<b>CAUSAS INCOADAS EN 2009</b>	<b>CAUSAS INCOADAS EN 2010</b>	<b>PORCENTAJES</b>
HURTO	943	511	- 45,82 %
ROBO CON FUERZA	582	541	- 7,05 %
ROBO en CASA HABITADA	122	123	+ 0,82 %
ROBO CON VIOLENCIA o INTIMIDACIÓN	1.394	1.172	- 15,93 %
EXTORSIÓN	6	1	- 600 %
ROBO/HURTO DE USO vehículo	158	145	- 8,23 %
USURPACIÓN	29	32	+ 10,34 %
ESTAFA	78	43	- 44,88 %
APROPIACIÓN INDEBIDA	15	11	- 26,67 %
ALZAMIENTO BIENES	-	-	-
ALTERACIÓN PRECIOS	-	-	-
DAÑOS DOLOSOS	857	455	- 46,91 %
DAÑOS IMPRUDENCIA	1	3	+ 300 %
PROPIEDAD INTELECTUAL e INDUSTRIAL	16	9	- 43,75 %
RECEPTACIÓN	16	9	- 43,75 %
<b>TOTAL</b>	<b>4.217</b>	<b>3.055</b>	<b>- 27,56 %</b>

<b>Tipos delictivos:</b>	<b>Causas en 2009</b>	<b>Causas en 2010</b>	<b>Porcentajes</b>
HOMICIDIO -sus formas	8	9	+ 12,50 %
ABORTO	1	3	+ 300 %
LESIONES	1.646	1.171	- 28,86 %
Contra la LIBERTAD	592	311	- 47,47 %
Contra la LIBERTAD SEXUAL	137	120	- 12,41 %
Omisión deber socorro	1	0	- 100 %
Allanamiento Morada	13	31	+ 238,46 %
Contra el HONOR	53	27	- 49,10 %
Contra el PATRIMONIO	4.217	3.055	- 27,56 %
Contra integridad moral	2	104	+ 5200 %
Contra SEGURIDAD VIAL	38	220	+ 578,94 %
Contra SALUD PUBLICA	45	55	+ 22,22 %
INCENDIOS DOLOSOS	2	9	+ 450 %
Contra Admón. Justicia	39	104	+ 266,66 %
FALSEDADES	19	30	+ 57,89 %
Contra el ORDEN PÚBLICO	137	165	+ 20,43 %
VIOLENCIA DOMESTICA	307	401	+ 30,61 %
OTROS y LEYES ESPECIALES	1.635	2.235	+ 36,69 %
<b>TOTAL</b>	<b>8.891</b>	<b>8.050</b>	<b>- 9,46 %</b>

El análisis pormenorizado de las tablas anteriores permite extraer provisionalmente las siguientes conclusiones:

A) En relación con los delitos de Homicidio, considerados en sus diversas formas y/o grados de ejecución, se ha producido un leve incremento del número de causas incoadas por tal concepto; en efecto, se contabilizan 9 causas por dicho tipo penal, frente a 8 del anterior año 2009, lo que supone un ascenso del 12,50%.

B) En el marco de los delitos de Lesiones se constata una sensible disminución de la cifras de incoaciones, ya que se registraron 1.171 causas frente a 1.646 del año 2009, lo que supone un descenso del 28,86%. Esta cifra también engloba aquellos ilícitos cometidos en el ámbito escolar y que lindan con los tipos penales que afectan a la integridad moral.

C) En el ámbito de los llamados genéricamente “delitos contra el patrimonio” es de destacar que se ha producido un muy positivo decremento global del 36,67%; en efecto, frente a las 4.823 causas del año 2009, en el actual año 2010 se han registrado 3.055 diligencias.

Dentro de estas tipologías penales, se debe reseñar que los hurtos descienden un 45,82%; los robos con fuerza de carácter genérico suponen un ligero descenso de 7,05%; los delitos de robo con fuerza en casa habitada se mantienen prácticamente en cifras cuasi-idénticas, ya que sólo suben un 0,82%. Los hurtos/robos de uso de vehículos a motor o ciclomotores experimentan un ya tradicional decremento del 8,23%.

En el capítulo de los robos con violencia o intimidación en las personas se registra un descenso del 15,93%; es decir, de 1.394 causas del 2009 se ha pasado a 1.172 del 2010.

Las cifras en materia de daños dolosos suponen en esta anualidad un notable descenso del 46,91% ya que se ha pasado de 857 a 455 registros de tal índole;

igualmente en las estafas se contabiliza un notable descenso del 44,88%; asimismo, en las infracciones contra la propiedad intelectual se produce un descenso del 43,75%.

D) En el ámbito de los delitos contra la libertad sexual se produce un ligero descenso del 12,41%. Así, frente a 137 causas del ejercicio 2009, se han registrado 120 en este año 2010.

E) En relación a los delitos de violencia ejercida en el ámbito doméstico y de género contra ascendientes y/o parejas sentimentales se produce un sensible ascenso del 30,61%, pasando de 307 causas incoadas en el 2009 a 401 causas abiertas durante el año 2010; lamentablemente, en este campo se mimetizan conductas indeseables que han cobrado auge en la sociedad y que, indefectiblemente, tienen su correlativo en la delincuencia infanto-juvenil.

F) En el ámbito de los delitos contra la salud pública se constata un sensible aumento del 22,22%; se incoaron 55 causas en el 2010, frente a 45 del año precedente. Aunque en los dos últimos años se había atajado esta modalidad delictiva con el endurecimiento sancionador que supuso la L.O.8/2006, parece que el fenómeno ha vuelto a resurgir y habrá que vigilar con atención en la siguiente anualidad la eventual incidencia que pueda suponer la reforma de la L.O. 5/10 del Código Penal en esta materia.

G) En lo relativo a los delitos contra el honor se produce una sensible disminución del 49,06%, en los delitos contra la administración de justicia se registra un notabilísimo ascenso del 266,66%, ya que se pasa de 39 causas en el 2009 a 104 causas incoadas en el 2010.

H) En los delitos contra el orden público se detecta un ascenso del 20,43%; y en los delitos de allanamiento de morada se produce un aumento del 238,46%.

I) Respecto de las Falsedades se registra un notable ascenso del 57,89%; en relación con los llamados delitos contra la libertad, básicamente las “amenazas”, se ha producido un notabilísimo ascenso del 190,35%, ya que se han registrado 592 causas en el 2010 frente a sólo 311 del 2009.

J) En lo relativo a los ilícitos penales constitutivos de simple “falta” se ha producido un notabilísimo ascenso del 178,37%, ya que durante el año natural 2010 se registraron un total de 3.439 causas frente a las 1.928 incoadas durante el año 2009.

K) De todo lo anterior, se deriva que se ha computado un total de 11.489 ilícitos penales (delitos y faltas) registrados en la jurisdicción de menores en el período del año natural 2010, lo que supone un incremento del 6,19%, frente a la cifra de 10.819 por igual concepto del anterior año 2009.

En el siguiente cuadro, se plasma la estadística comparada por los referidos conceptos entre los años naturales del 2005 al 2010:





Seguidamente, en consonancia con las cifras anteriormente expuestas, se recoge en el siguientes cuadro la tipología general de los tipos de delitos en el 2010:



#### **f) Delitos cometidos por menores de 14 años**

Complementariamente a lo hasta ahora señalado, se desglosa en este apartado el número de “Diligencias Preliminares” que se han incoado a lo largo del año natural 2010 en la Sección de Menores de Madrid relativas a los ilícitos penales cometidos por menores de 14 años, agrupándolos conforme a los resultados y tipologías penales que permite recabar la nueva aplicación informática “Gestión Procesal de Menores”. Todo ello, sin olvidar que estos

hechos nunca derivan en incoaciones de “Expedientes de Reforma” por el carácter de inimputables a efectos penales o sancionadores que a tales menores les atribuyen los artículos 1-1 y 3 de la LORRPM, con derivación en su caso de testimonio de lo actuado a los servicios sociales y redes de protección competentes de las Entidades Públicas autonómicas.

<b>TIPOS DELICTIVOS</b>	<b>TOTAL de “Diligencias Preliminares” incoadas</b>
HURTOS	70
ROBOS CON FUERZA	17
ROBOS en CASA HABITADA	6
ROBO CON VIOLENCIA / INTIMIDACIÓN	54
AGRESIONES SEXUALES	5
ROBO/HURTO DE USO vehículos	7
LESIONES	65
ESTAFAS	3
AMENAZAS e INJURIAS	25
DAÑOS	60
CONTRA el ORDEN PÚBLICO	0
SALUD PÚBLICA	1
VIOLENCIA DOMÉSTICA	7
FALTAS en general	294
OTROS TIPOS PENALES	104
<b>TOTAL</b>	<b>718</b>

La delincuencia protagonizada por menores de catorce años viene planteando en los últimos años una gran controversia social ya que, al ser penalmente inimputables -artículos 1-1º y 3 de la LORRPM-, sus acciones antijurídicas y delictivas quedan sin la adecuada respuesta sancionadora e ínsitas únicamente en el marco o esfera de la “protección de menores”; y es en ese campo precisamente

donde las instituciones de la más diversa índole (v.gr. Defensor del Menor, etc.) han tratado de arbitrar y proponer soluciones realmente efectivas, tanto en la prevención especial como general, tales como la judicialización (con las consiguientes notas de coercitividad y obligatoriedad de asunción y cumplimiento) de aquellas medidas de protección que se les apliquen, siempre en aras de lograr que la vigencia del principio angular de defensa del “superior interés del menor” sea compatible con la adecuada armonía y defensa sociales.

Las soluciones a adoptar en este campo no son fáciles, ni siquiera pacíficas en la doctrina, y abarcan un amplio abanico de posibilidades que van desde postular el simple endurecimiento sancionador (con rebaja de la edad penal genérica – incluso limitada sólo a determinados delitos muy graves y violentos-), hasta implementar medidas de protección social de nuevo cuño que, por estar dotadas de una nueva coercitividad, permitan a las entidades públicas encargadas de ejecutarlas la imposición obligatoria a los menores de pautas educativas, formas de comportamiento y reglas de convivencia adecuadas a sus déficits, dotadas, en este supuesto, de un control o supervisión judicial.

De cualquier modo, la problemática que se plantea ante este fenómeno, así como sus eventuales soluciones, exceden claramente del ámbito que nos está atribuido, para situarse extramuros de lo propiamente jurisdiccional, adentrándose en las competencias propias del legislador como intérprete cualificado del sentir social.

Quizás la apuntada vía, en el marco del orden jurisdiccional civil (artículo 158 -4ª C.C. y/o Ley de Protección Jurídica del Menor), permitiría dotar a las medidas de protección de una efectividad de la que hasta ahora carecen en muchas ocasiones, posibilitando así que los menores recidivantes en conductas antisociales y delictivas estuvieran apartados de las situaciones de riesgo social a que se ven abocados; ello conduciría a que las actuales redes de protección social dependientes de las entidades públicas competentes al efecto, estuviesen habilitadas para obligar coercitivamente a los menores a seguir de modo efectivo las normas educativas

pautadas con asentimiento y control judicial. Ahí queda apuntada una vez más esta vía de solución a un problema que hasta ahora sigue pendiente de abordarse integralmente y con garantías de verdadera eficiencia práctica.

Entre tanto, desde la Sección de Menores, siempre se ha colaborado estrechamente con el GRUME del C.N.P. y el IMMFI a efectos de encontrar soluciones imaginativas que, al menos en los casos de menores más recidivantes en comportamientos delictivos, permitan paliar las consecuencias negativas que de hecho supone la permanencia de dichos menores en sus entornos familiares conflictivos o incluso clanes que, no pocas veces, les explotan y abocan a este tipo de vida asocial; todo ello, claro está, complementado con la paralela actuación en el orden jurisdiccional penal ordinario a efectos de encartar a aquellos familiares o jefes de clan, que son el auténtico origen de tal problemática delictiva.

### **g) Juzgados de Menores**

En cuanto a la actividad de los siete Juzgados de Menores, de los cuales seis son ordinarios y el séptimo de ellos acomete la labor de control de la ejecución de las medidas judiciales firmes impuestas en sentencia por los restantes, la misma tiene su reflejo estadístico del siguiente modo:

#### **1) Proceso de reforma de Menores**

SENTENCIAS CONDENATORIAS	SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	SENTENCIAS de CONFORMIDAD (de entre las condenatorias)	TOTAL de Sentencias.
1.810	234	1.347	2.044